N°. 8.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-San José, a las diez horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.----------

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas durante el período constitucional que se iniciará el 1° de mayo de 1982 y concluirá el 30 de abril de 1986.-

Considerando [sic]:

1°.-Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto N°. 2 de cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Alcance N°. 20-A, a "La Gaceta" N°. 151 de diez del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo 7 de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.----------

2°.-Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículo 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).----------

3°.-Que en lo que concierne a la provincia de Puntarenas en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el informe de población último de la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:----------

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
Puntarenas	9	9
Esparza	5	5
Buenos Aires	7	7
Montes de Oro	5	5
Osa	7	7
Aguirre	5	5
Golfito	7	7
Coto Brus	7	7
Parrita	5	5
Corredores	7	7
Garabito	5	5

4°.- Que para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Puntarenas, inscribieron oportunamente

candidaturas los Partidos Liberación Nacional, Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano) y Pueblo Unido (Coalición de los Partidos Vanguardia Popular, Socialista Costarricense y de los Trabajadores), en todos ellos, haciéndolo además el Partido Movimiento Nacional, en todos los cantones excepto en el de Buenos Aires. El Partido Nacional Democrático inscribió candidaturas en Puntarenas, Esparza, Golfito y Corredores. El Partido Auténtico Puntarenense inscribió candidaturas únicamente en el cantón de Puntarenas.----------

5°.-Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos respectivas, y siendo remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y------

Considerando:

I.-Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral) dio el siguiente resultados de votos válidos:----------

	Lugar	Junta Receptora N°	Sufragantes Inscritos	Partido Liberación Nacional	Unidad (Coalición)	Partido Independiente	Partido Acción del Pueblo	Partido Agrícola Cartaginés	Partido Unión Democrático	Partido Nacional	Alajuelense Democrática	partido Acción Puntarenense	Partido Auténtico Limonense	Partido Auténtico Nacional	Partido Movimiento	Pueblo Unido (Coalición)	Partido Demócrata	Votos Válidos
1	CENTRAL	187	38.032	16.000	7.913				615		722		777	1.558		27.585
2	ESPARZA	37	7.623	3.472	2.393				226				63	142		6.296
3	BUENOS AIRES	53	10.098	3.924	1.974									478		6.376
4	MONTES DE ORO	23	4.143	1.839	1.140								140	117		3.236
5	OSA	58	12.043	3.838	2.011								352	1.500		7.701
6	AGUIRRE	36	7.419	2.752	1.920								159	409		5.240
7	GOLFITO	57	12.440	3.573	2.124				295				347	1.167		7.506
8	COTO BRUS	64	13.193	5.426	2.337								265	383		8.411
9	PARRITA	28	5.098	2.179	1.186								96	139		3.600
10	CORREDORES	61	12.897	3.949	1.667				809				391	1.448		8.264
11	GARABITO	10	1.401	646	333								56	28		1.063
	TOTAL DE LA PROVINCIA	614	124.387	47.598	24.998				1.945		722		2.646	7.369		85.278

SÍNDICOS MUNCIPALES
VOTOS VÁLIDOS

DISTRITOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	12°.	TOTALES
PUNTARENAS													
Liberación Nacional	7.873	766	636	2.370	969	461	276	1.397		403		849	16.000
Unidad (Coalición)	5.175	219	250	662	214	208	88	710		129		258	7.913
Nacional Democrático	369	50	4	14	9	6	3	154		4		2	615
Auténtico Puntarenense	546	15	31	33	7	6	15	55		3		11	722
Movimiento Nacional	420	42	47	50	14	27	15	128		22		12	777
Pueblo Unido Coalición)	1.237	14	13	65	48	8	0	140		16		17	1.558
ESPARZA													
Liberación Nacional	1.907	353	794	215	223								3.472
Unidad (Coalición)	1.522	215	416	129	111								2.393
Nacional Democrático	196	13	11	5	1								226
Movimiento Nacional	43	1	13	4	2								63
Pueblo Unido Coalición)	102	10	23	2	5								142
BUENOS AIRES													
Liberación Nacional	1.362	693	1.002	320	269	278							3.924
Unidad (Coalición)	809	279	504	174	116	92							1.974
Pueblo Unido Coalición)	110	27	193	112	16	20							478
MONTES DE ORO													
Liberación Nacional	1.099	329	411										1.839
Unidad (Coalición)	658	177	305										1.140
Movimiento Nacional	113	6	21										140
Pueblo Unido Coalición)	84	2	31										117
OSA													
Liberación Nacional	1.432	1.959	447										3.838
Unidad (Coalición)	647	1.216	148										2.011
Movimiento Nacional	141	164	47										352
Pueblo Unido Coalición)	301	1.080	119										1.500
AGUIRRE													
Liberación Nacional	1.692	708	352										2.752
Unidad (Coalición)	1.541	203	176										1.920
Movimiento Nacional	102	40	17										159
Pueblo Unido Coalición)	284	76	49										409
GOLFITO													
Liberación Nacional	1.926	306	1.341										3.573
Unidad (Coalición)	1.304	228	592										2.124
Nacional Democrático	195	35	65										295
Movimiento Nacional	223	35	89										347

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	12°.	TOTALES
Pueblo Unido Coalición)	474	122	571										1.167
COTO BRUS													
Liberación Nacional	2.078	1.440	1.154	754									5.426
Unidad (Coalición)	960	552	625	200									2.337
Movimiento Nacional	104	49	38	74									265
Pueblo Unido Coalición)	163	137	32	51									383
PARRITA													
Liberación Nacional	2179												2179
Unidad (Coalición)	1186												1186
Movimiento Nacional	96												96
Pueblo Unido Coalición)	139												139
CORREDORES													
Liberación Nacional	2.059	1.300	590										3.949
Unidad (Coalición)	1.202	256	209										1.667
Nacional Democrático	609	141	59										809
Movimiento Nacional	252	79	60										391
Pueblo Unido Coalición)	1.002	367	79										1.448
GARABITO													
Liberación Nacional	646												646
Unidad (Coalición)	333												333
Movimiento Nacional	56												56
Pueblo Unido Coalición)	28												28

II.-Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección Municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final, del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:-----

Cantones	**Cociente**	**Subcociente**
Puntarenas	3.065	1.532
Esparza	1.259	629
Buenos Aires	910	455
Montes de Oro	647	323
Osa	1.100	550
Aguirre	1.048	524

Cantones	Cociente	Subcociente
Golfito	1.072	536
Coto Brus	1.201	600
Parrita	720	360
Corredores	1.180	590
Garabito	212	106

III.-Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 133 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declarará electo en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta Declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas por los Partidos Políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección Municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Puntarenas, los Partidos Liberación Nacional y Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano). Pueblo Unido (Coalición de los Partidos Vanguardia Popular, Socialista Costarricense y de los Trabajadores) obtuvo cociente en la elección correspondiente a los cantones de Osa. Golfito y Corredores, y subcociente en la elección correspondiente a Puntarenas y Buenos Aires; obtuvo subcociente en la elección del cantón de Corredores el Partido Nacional Democrático. No obtuvieron cociente ni subcociente los Partidos Movimiento Nacional ni Auténtico Puntarenense, en los cantones en que participaron.----------

IV.-Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cociente y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de regidores, tanto Propietarios como Suplentes en diferentes cantones de la provincia de Puntarenas, conforme al siguiente cuadro:----------

	Lugar	Partido Liberación Nacional		Unidad (Coalición)		Partido Independiente		Partido Acción del Pueblo		Partido Unión Agrícola Cartaginés		Partido Nacional Democrático		Partido Acción Democrática Alajuelense		Partido Alajuelita Nueva		Partido Unión Generaleña		Partido Obrero Campesino		Partido Auténtico Puntarenense		Partido Auténtico Limonense		Partido Movimiento Nacional		Pueblo Unido (Coalición)		Partido Demócrata	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1	CENTRAL	5		2	1																								1*		
2	ESPARZA	2	1	1	1																										
3	BUENOS AIRES	4		2																									1*		
4	MONTES DE ORO	2	1	1	1																										
5	OSA	3	1	1	1																							1			
6	AGUIRRE	2	1	1	1																										
7	GOLFITO	3	1	1	1																							1			
8	COTO BRUS	4	1	1	1																										
9	PARRITA	3		1	1																										
10	CORREDORES	3		1	1								1*															1			
11	GARABITO	3		1	1																										
	TOTAL DE LA PROVINCIA	34	6	13	10								1*															3	2*		
	*Subcociente																														

V.-Que definiéndose la elección de Síndicos por mayoría relativa de votos de cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme al cuadro que se inserta en este considerando, con la indicación de que el Partido Liberación Nacional obtuvo la mayoría para el cargo de Síndico Suplente del distrito II: Jiménez del cantón de Golfito, pero que en la nómina respectiva no aparece candidato propuesto por dicho Partido; en consecuencia se adjudica a Unidad (Coalición de los Partidos Renovación Democrática, Republicano Calderonista, Unión Popular y Demócrata Cristiano) la cual le sigue en votación, correspondiendo la designación al señor José Santos Víquez Saldaña.----------

SÍNDICOS MUNCIPALES
ADJUDICACIONES

	DISTRITOS												
CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	**1°.**	**2°.**	**3°.**	**4°.**	**5°.**	**6°.**	**7°.**	**8°.**	**9°.**	**10°.**	**11°.**	**12°.**	**TOTALES**
PUNTARENAS													
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1	10
Unidad (Coalición)													
Nacional Democrático													
Auténtico Puntarenense													
Movimiento Nacional													
Pueblo Unido Coalición)													
ESPARZA													
Liberación Nacional	1	1	1	1	1								5
Unidad (Coalición)													
Nacional Democrático													
Movimiento Nacional													
Pueblo Unido Coalición)													

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	12°.	TOTALES
BUENOS AIRES													
Liberación Nacional	1	1	1	1	1	1							6
Unidad (Coalición)													
Pueblo Unido Coalición)													
MONTES DE ORO													
Liberación Nacional	1	1	1										3
Unidad (Coalición)													
Movimiento Nacional													
Pueblo Unido Coalición)													
OSA													
Liberación Nacional	1	1	1										3
Unidad (Coalición)													
Movimiento Nacional													
Pueblo Unido Coalición)													
AGUIRRE													
Liberación Nacional	1	1	1										3
Unidad (Coalición)													
Movimiento Nacional													
Pueblo Unido Coalición)													
GOLFITO													
Liberación Nacional	1	1	1										3
Unidad (Coalición)													
Nacional Democrático													
Movimiento Nacional													
Pueblo Unido Coalición)													
COTO BRUS													
Liberación Nacional	1	1	1	1									4
Unidad (Coalición)													
Movimiento Nacional													
Pueblo Unido Coalición)													
PARRITA													
Liberación Nacional		1											1
Unidad (Coalición)													
Movimiento Nacional													
Pueblo Unido Coalición)													
CORREDORES													
Liberación Nacional		1	1	1									3
Unidad (Coalición)													

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	12°.	TOTALES
Nacional Democrático													
Movimiento Nacional													
Pueblo Unido Coalición)													
GARABITO													
Liberación Nacional	1											1	
Unidad (Coalición)													
Movimiento Nacional													
Pueblo Unido Coalición)													

Por tanto,----------

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 7), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos: Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de 1982 y el 30 de abril de 1986 a las siguientes personas:----------

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Roberto Enrique Obando Venegas	1.-Alejandro Gómez Gómez
2.-Yolanda Fernández Madrigal	2.-María de los Ángeles Loría Zumbado
3.-Francisco Heriberto Sequeira Briceño	3.-Rita Ortiz Fernández
4.-José Ángel Peña Sánchez	4.-Mireya Ramírez Rojas
5.-Eduardo Lorenzo Méndez Méndez	5.-Gilberto Montero García
6.-Rodolfo Enrique Sotomayor Guevara	6.-Rafael Armando Rodríguez Gutiérrez
7.-Mayid Rivera Bustillos	7.-Franklin Suárez Cuadra
8.-Rolando Morales Ríos	8.-Leticia Calderón Conejo
9.-Ramón Alvarado Barquero	9.-Luis Gerardo Fajardo Espinoza

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Elier Umaña Rodríguez	Vitalino Agüero González
Distrito 2°.-Luis Ángel Rodríguez Elizondo	Carlos Eduardo Delgadillo Solano
Distrito 3°.-Amadeo Cordero Blanco	José Luis Ramírez Zamora
Distrito 4°.-Rafael Chaves Morales	Octavio Espinoza Arias
Distrito 5°.-Eduar Cubero Villalobos	Abdul Kayen Solórzano
Distrito 6°.-Roberto Campos Alfaro	Timoteo Álvarez Peña
Distrito 7°.-Gerardo Varela Blanco	Hernán Cruz López
Distrito 8°.-Florentino Carrillo Ugarte	Carlos Cantillo Chaves
Distrito 9°.-Jacó ascendido a cantón 11por ley N°. 6512 de 25-9-80)	
Distrito 10°.-Fernado Valverde Sánchez	Jorge William Arce Espinoza
Distrito 11.-(Isla del Coco no es centro de votación).	
Distrito 12°.- Víctor Manuel Segura Martínez	Edwin León Elizondo

CANTÓN DE ESPARZA

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Enrique Solano Barrantes	1.-Pilar Peraza Solórzano
2.-José Octavio Porras Rosales	2.-Julio Varela Quesada
3.-Elmer Soto Lanfo	3.-Cipriano Araya Céspedes
4.-Olivier Antonio Salazar Muñoz	4.-Edwin Madrigal Vargas
5.-Luis Ángel Arroyo Rodríguez	5.-Octavio Acosta Montero

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Jesús Arias Barrantes	Jorge Barrantes Hidalgo
Distrito 2°.-María Cambronero Gamboa	Alexis Castrillo Soto
Distrito 3°.-Dafné Cecilia Vargas Cruz	Eric Recio Ríos
Distrito 4°.-Víctor Manuel Salazar Álvarez	Malaquías Aguilar Bermúdez
Distrito 5°.-Marcelo Segura Morales	Asdrúbal Hernández Ledezma

CANTÓN DE BUENOS AIRES

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-José Joaquín Solís Rodríguez	1.-Álvaro Cartín Alvarado
2.-Hermógenes Herrera Rodríguez	2.-Eloína Vargas Obando
3.-Augusto Avendaño Avendaño	3.-Daniel Gamboa Arroyo
4.-Franklin Gutiérrez Granados	4.-Lidio Vásquez Castro
5.-Marcelino Bermúdez Gómez	5.-Víctor Manuel Barboza Rodríguez
6.-Walter Vargas Barrantes	6.-Noé Azofeifa Quesada
7.-Cristino Lázaro Rojas	7.-Juan Zúñiga Espinoza

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-José Miguel Villalobos Morales	María Claudia Chaves Jaén
Distrito 2°.-Álvaro Carvajal Sequeira	Orlando Azofeifa Ureña
Distrito 3°.-Rafael Arroyo Badilla	Belarmino Villegas Sequeira
Distrito 4°.-Zacarías Rojas Rojas	Santos Morales Leiva
Distrito 5°.-Alcides Aguilar Agüero	Alcides Valverde Retana
Distrito 6°.-Claris Valverde Jiménez	Nicolás Aparicio Espinoza

CANTÓN DE MONTES DE ORO

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Juan Saborío Sánchez	1.-Samy Ulises Cortés Villalobos
2.-Luis Ángel Aguilar Moreno	2.-Carlos Luis Gamboa Villalobos
3.-Gerardo Enrique Rudín Arias	3.-José Enrique Núñez García
4.-Luis Alberto Corella Rojas	4.-Marcial Rodríguez Garro
5.-Alberto Agüero Espinoza	5.-Carlos Luis Rojas Quesada

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Gerardo Castro Ulate	Félix Elizondo Vargas
Distrito 2°.-Juan Trejos Herrera	Víctor Luis Fallas Rojas
Distrito 3°.-Juan Elpidio Cascante Morera	Orlando Chavarría Araya

CANTÓN DE OSA

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Víctor Sanabria Lemaitre	1.-Gloria María Pérez Herdocia
2.-Víctor Cubero Fernández	2.-Carlos Luis Delgado Alvarado
3.-Alfredo Bonilla Cortés	3.-Francisco Javier Vargas Moya
4.-Jorge Agustín Wong Gómez	4.-Antonio Garita Matarrita
5.-Pablo Sequeira Obregón	5.-Julio Quirós Bonilla
6.-Luis Martínez Artola	6.-José Raúl Fernández Cubero
7.-Nelson Jiménez Zumbado	7.-María Rosa Morales Cambronero

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Rigoberto Chaverri Alfaro	Álvaro Porras Barquero
Distrito 2°.-Abraham Pérez Pérez	Carlos Luis Porras Ramírez
Distrito 3°.-José Marcial Carballo Carballo	Gerardo Obando Vindas

CANTÓN DE AGUIRRE

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Fernando Jiménez Rivera	1.-José Luis Núñez Jiménez
2.-Juan Astúa Guzmán	2.-Yuri Alonso Ramírez Acón
3.-Hernán Ramírez Muñoz	3.-Francisco Fajardo Fajardo
4.-Carlos Rodríguez Fernández	4.-Miguel Monge Miranda
5.-Santana Fallas Rodríguez	5.-Jeannette Herrera Duarte

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Anita González Ceciliano	Ismael Monge Fallas
Distrito 2°.-Albino Pérez Jiménez	Manuel Fonseca Montenegro
Distrito 3°.-Víctor Manuel Gómez Rodríguez	Nelly Adilia Quesada Mena

CANTÓN DE GOLFITO

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Edgar Antonio Alemán Garay	1.-José Manuel Ugarte Ugarte
2.-Danilo Ledezma Argüello	2.-Fernando Méndez Quesada
3.-José Luis Padilla Campos	3.-Felipe Espinoza Torres
4.-Manuel Tuckler Martínez	4.-Baudilio Guevara Álvarez
5.-Isidro González Ramírez	5.-Carlos Méndez Garbanzo
6.-Rodolfo Valentín Leiva Lezama	6.-Ricardo Ramón Gómez Serrano
7.-Juan Félix Alfaro Rosales	7.-Rafael Ángel Marín Dávila

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Daniel Alfaro Jiménez	Alex Antonio Azofeifa Abarca
Distrito 2°.-Adán Quintero Quintero	José Santos Víquez Saldaña
Distrito 3°.-Martín Enrique Vargas Vargas	Juan Rafael Jiménez Jiménez

CANTÓN DE COTO BRUS

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Gabriel Ávila Castro c/c Israel Ávila Castro	1.-Antonio Alvarado Barrantes
2.-Ricardo Azofeifa Arias	2.-Carlos Luis Rodríguez Vargas
3.-Herminio Zumbado Ureña	3.-Alcides Barrantes Ureña
4.-Eliécer Chaves Cruz	4.-Víctor Manuel González Androvetto
5.-Noel Ibo Campos Ugalde	5.-José Manuel Flores Naranjo
6.-Dagoberto Badilla Quirós	6.-Jaime Salazar Alfaro
7.-Otoniel Fernández Mondragón	7.-Oscar Sánchez Campos

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Carlos Rodríguez Fernández	Rafaela Elizondo Pérez
Distrito 2°.-Roxana Hidalgo Rojas	William Barrantes Hernández
Distrito 3°.-Fernando Severo Solórzano Castro	Víctor Méndez Villegas
Distrito 4°.-María Elena Flores Naranjo	Jorge Alfaro Valverde

CANTÓN DE PARRITA

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Pedro Gaspar Zúñiga	1.-Fernando Méndez Guerrero
2.-Milton Campos González	2.-Ana Acosta Valverde
3.-Víctor Carvajal Campos	3.-Carlos Acuña Madrigal
4.-Álvaro Montero Carranza	4.-José Antonio Moreira Bejarano
5.-Alexis Prado Piedra	5.-Manuel Ramírez Blanco

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Gonzálo Rojas Fallas	Belfort Quirós Salas

CANTÓN DE CORREDORES

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Víctor Eduardo Ramírez Cruz	1.-Edgar Antonio Vega Rodríguez
2.-Carlos Brenes Salas	2.-Edgar Vásquez Sánchez
3.-Rigoberto Beita Lizandro	3.-Jorge Luis López Badilla
4.-Jovel Bermúdez Jiménez	4.-Marvin Hugo Arias Picado
5.-José Ángel Marchena Moraga	5.-Felipe Oreamuno Fonseca
6.-Isidro Zamora Azofeifa	6.-Benjamín Arias Méndez
7.-José Rubén Chaves Frutos	7.-Carlos Alberto Chavarría Chavarría

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Juan Francisco Espinoza Espinoza	Juan Cedeño Cedeño
Distrito 2°.Juan Ramón Monge Marenco	Rigoberto Salazar Murillo
Distrito 3°.-Ictalina Patiño Reyes	Francisco Torrentes Núñez

CANTÓN DE GARABITO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Johanne Hendricus Dankers Daems	1.-Manuel Antonio Rodríguez Vargas
2.-Carlos Alberto Alvarado Chaves	2.-Nedgivia Castillo Umaña
3.-Ulises Mesén Delgado	3.-Carlos Alberto Solís Vargas
4.-Rafael Tobías Monge Monge	4.-Arnoldo González Díaz
5.-Carlos Luis Espinoza Jiménez	5.-Freddy Francisco Morales Berrocal

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Carlos Alberto Moreira Camareno	Hernán Alpízar Aguilar

Comuníquese esta Declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.-----

Francisco J. Sáenz M.

Andrés Benavides Dobles. **Manuel R. Yglesias E.**

Fernando Arias Castro. **Álvaro Herrera Mata.**

Juan Espinoza E., Secretario.